



TÉNGASE PRESENTE RENUNCIA A PODER DE REPRESENTACIÓN

RES. EX. N°9/ROL F-013-2015

Santiago, 28 OCT 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto Supremo N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (en adelante, D.S. N° 13/2011); en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 09 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-013-2015, con la formulación de cargos a SW Consulting S.A. (en adelante, "la Empresa" o "SWC"), Rol Único Tributario N° 96.903.720-3, representada por Rodrigo Danus Laucirica, en proceso sancionatorio relacionado con el cumplimiento del D.S. N° 13/2011.

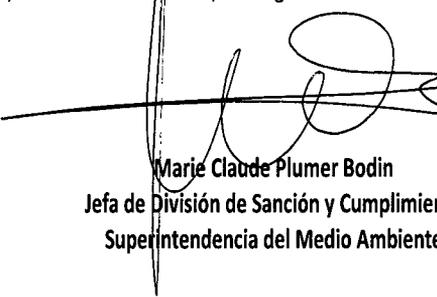
2° Que, mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-013-2015, de fecha 20 de junio de 2015, se tuvo por acreditado el poder conferido por SWC, a la abogada Claudia Ferreiro Vásquez, para realizar actuaciones en el respectivo procedimiento administrativo.

3° Que, con fecha 18 de octubre de 2016, la abogada Claudia Ferreiro Vásquez, realizó una presentación por la cual viene en renunciar al poder referenciado en el considerando precedente, debido al cese de los servicios que hasta la fecha prestaba a SWC mediante la consultora ambiental Minería y Medio Ambiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE la renuncia al poder conferido en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-013-2015, por don Rodrigo Danús Laucirica, en representación de SW Consulting S.A., a la abogada Claudia Ferreiro Vásquez.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Rodrigo Danús Laucirica, Gerente General de South World Consulting S.A. (SWC), domiciliado en Avenida Presidente Riesco 3316, comuna de Las Condes, Santiago.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISIÓN
DE SANCION
Y CUMPLIMIENTO
★



DGP

Carta Certificada:

- Rodrigo Danús Laucirica, Gerente General de South World Consulting S.A. (SWC), domiciliado en Avenida Presidente Riesco 3316, comuna de Las Condes, Santiago.